

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2616319

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, abogado, Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 02 de enero de 2025, ante mí, HERNALDO OMAR GARCÍA RIQUELME, domiciliado en esta ciudad en calle José Miguel Carrera número ciento treinta, departamento dos mil ciento ochenta y uno, condominio siete plazas, comuna de La Florida, Región Metropolitana, y PATRICIA FERNANDA GARCÍA MOREIRA, domiciliada en esta ciudad en Pasaje Tabolango número seis mil trescientos cincuenta y ocho, departamento D guion dieciocho, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, constituyen "GARCÍA Y GARCÍA SOCIEDAD LIMITADA", nombre de fantasía "COMERCIAL G Y G LTDA". Administración, representación y uso razón social, corresponderá de manera exclusiva, y excluyente, al socio don HERNALDO OMAR GARCÍA RIQUELME, con amplias facultades. Objeto: a) compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) prestación de toda clase de servicios profesionales, técnicos u otros; c) producción, comercialización, distribución, importación, exportación, de toda clase de bienes muebles; d) celebración de cualesquiera actos o contratos relacionados directa o indirectamente con los fines sociales descritos; e) gestión de negocios comerciales.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales. Capital: \$100.000.000, cantidad que los socios aportan y enteran en la siguiente forma, y proporciones: A) don HERNALDO OMAR GARCÍA RIQUELME, aporta la suma de \$1.000.000 que se entera, y paga, en este acto, al contado, y en dinero en efectivo, enterándolo con esta fecha a la caja social. En este acto se entera aporta y paga, el aporte de don HERNALDO OMAR GARCÍA RIQUELME, quedando de esta manera recibido dicho aporte por la sociedad, a su entera satisfacción y la de los socios; B) doña PATRICIA FERNANDA GARCÍA MOREIRA, aporta la suma de \$99.000.000, que se entera, y paga, aportando en este instrumento, a la sociedad que se constituye en este acto, la nuda propiedad de un bien raíz del cual es dueña. Socios avalúan de consuno la nuda propiedad del inmueble, en la suma de \$99.000.000, aportando dicha nuda propiedad sobre el inmueble, antes referido, la socia doña PATRICIA FERNANDA GARCÍA MOREIRA, en su calidad de propietaria de dicho inmueble, cuya nuda propiedad se entera, aporta y paga en este acto, quedando de esta manera recibido dicho aporte por la sociedad, a su entera satisfacción y la de los socios. Reserva de habitación: doña Patricia Fernanda García Moreira, se reserva para sí el derecho de habitación sobre el inmueble, cuya nuda propiedad, ha aportado, según lo convenido en la cláusula cuarto, letra B), del presente contrato. Duración: a contar de esta fecha 10 años renovable.- Santiago 10 de enero de 2025.

CVE 2616319

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl